

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Audiencias Provinciales.****SAN SEBASTIAN**

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza a Teodoro Blanco Peral, hijo de Juan y de Matea, natural de Euzterrabia, de diecinueve años, soltero, jornalero, para que comparezca ante esta Audiencia, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta, en causa seguida al mismo por delito de atentado.

Dado en San Sebastián a 8 de Noviembre de 1912.—Alfonso Travado.

JO—13545

**Juegados de primera instancia.****ALCALÁ DE HENARES**

D. Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a León Angulo Angulo, casado con Casilda Más Vera, vecino de Valdecasas, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de seis días comparezca en este Juzgado a prestar declaración é instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 298 del corriente año, contra Isidoro Ibáñez Aparicio, sobre lesiones y muerte subsiguiente de Ramón Más Vera, en el pueblo de Valdecasas, pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar, cuyo término empezará a correr desde el día siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Noviembre de 1912.—Máximo de Arredondo.—El Secretario, Roque Romec.

JO—13620

**ALGECIRAS**

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de Instrucción de Algeciras.

Hago saber, y ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 700 pesetas en un billete de 500 pesetas, otro de 100 y dos de 50, robadas en la portería del Casino de esta ciudad, de la propiedad del portero del mismo Casino, Pablo Franco, cuyo hecho se supone fué cometido el día 13 por la mañana ó la noche anterior, y caso de ser habido dicho metálico sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 83 de 1912.

Dado en Algeciras a 5 de Noviembre de 1912.—Eusebio Manteola.—El Secretario, José Castillo.

JO—13622

**ALORA**

D. Antonio Escribano Codina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, pelo negro, alzada la marca, de doce a catorce años de edad, tuerta del ojo derecho, con la pata derecha blanca hasta la cuartilla, con un hierro confuso en el anca izquierda, y un apare-

jo compuesto de albardón, tres rpones, una enjalma, un mandil de caderas y jaquima de esparto, propiedad de la vecina de esta villa, D.<sup>a</sup> María del Pilar Morales Pérez, la que fué hurtada la noche del 30 de Octubre anterior, del cortijo del Arestín, término de Casarabonala, que labra dicha señora, y caso de ser habida dicha caballería y aparejo, sea puesto a mi disposición, deteniéndose a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en la villa de Alora a 5 de Noviembre de 1912.—Antonio Escribano Codina.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Bootell.

JO—13625

**ANTEQUERA**

D. José Calderón Bañuelos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Se hace saber: Que en causa 161 de este año, por hurto de dos cerdos, macho y hembra, de nueve a diez y de siete a ocho arrobas, pelo jaro, sin hierro, tuerta la segunda, efectuado la noche del 9 del actual en el molino de los Ojos, propios de Cristóbal Jiménez Guerrero, he acordado se proceda a la busca y ocupación de los cerdos y detención de las personas que los tengan sin título legal.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial practiquen lo interesado, y efectuado lo pongan todo a disposición de este Juzgado.

Antequera, 15 de Noviembre de 1912.—José Calderón.—J. M. Rodríguez.

JO—13677

**ARACENA**

D. Justiniano de Liera Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

En la noche del 4 del que rige, y en el coto minero del Teulet, término de Santa Olalla, le fué hurtado al vecino de Sufre Manuel Ginés Núñez, un fumento viejo, entero, pelo rucio claro, muy lanudo, herrado de las manos, lunares blancos en los costillares de haber tenido mataduras y matado de las dos palotillas, cuyo animal se supone va conducido por un sujeto como de veinticinco a treinta años, alto, delgado, descolorido, viste pantalón pana clara, chaqueta ó blusa gris oscura y sombrero negro, todo muy usado, lleva unas alforjas con las herramientas del oficio y se dedica a componer paraguas.

En su consecuencia, ruego a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate del fumento de que se trata, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena a 13 de Noviembre de 1912.—Justiniano de Liera.—Luis Rodríguez Pérez.

JO—13678

**BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 8 del actual, se hace saber por el presente que se instruye expediente de reclusión definitiva del alienado Antonio Axerías Vidal, natural de Barcelona, de unos treinta y dos años de edad, y se emplaza a los parientes más inmediatos de dicho demente, para que dentro del término de un mes, contadero desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, en caso de que no

comparezcan, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1912.—José Pastor.

El infrascrito Secretario: Certifico que el expediente en méritos del cual se expide el anterior edicto, se instruye de oficio.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1912.—José Pastor.

JO—13613

**BRIHUEGA**

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se llama a Vicente Díaz Payá, de veintinueve años, viudo, jornalero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Pinoso, provincia de Alicante, cuyas señas son: ojos azules, pelo y cejas castaño oscuro, nariz, cara y boca regulares, faltándole algunos dientes en la mandíbula superior, barba clara, que vestía el 7 del actual gorra de paño con pelo largo, oscura, de visera, barbuquejo por encima, chaqueta, chaleco y pantalón de pana cordoncillo, color tierra, alpargata blanca cerrada, dos tapabocas, uno bueno, y a un niño de unos diez a once años, que habla marcado acento valenciano y viste chaleco de Bayona, color encarnado, ya deslucido, pantalón de igual clase y color que el traje de Vicente, alpargata blanca cerrada y tapabocas-bufanda color habana, cuyo niño tiene muy grandes dos dientes de la mandíbula superior; para que dentro de quinto día, siguiente a la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, para declarar en causa que instruyo por robo en término de la Casa de San Galdo.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, y especialmente la Policía y Guardia Civil, la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos su detención y conducción a la prisión de este partido y mi disposición.

Dado en Brihuega a 12 de Noviembre de 1912.—D. O. de S. S.<sup>a</sup>, Remigio Marchicado.

JO—13540

**CADIZ**

En virtud de providencia que ha dictado hoy, por ante mí, el señor Juez interino de primera instancia de esta ciudad, se anuncia la muerte intestada de D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Domenech y Delgado, natural de esta ciudad y vecina de la de Alcoy, y se llama a todos los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días; advirtiéndose que hasta ahora sólo ha reclamado la herencia de dicha finada su hermana de doble vínculo D.<sup>a</sup> María de los Angeles Domenech y Delgado, y advirtiéndose también que, pasado dicho término sin que ninguna otro reclame la indicada herencia, lo parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz, 16 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

X—2256

**GAUCIN**

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un fumento, entero, de nueve años, alzada un metro 17 centímetros, pelo negro, raza española, marcado en la nalga izquierda,

con el de la Compañía Fénix Agrícola, hociplanca, con carquillo en los ojos y lunares en los costillares, hurtado á Francisco Rodríguez Torroja la noche del 5 del actual, del sitio huerta de Bares, término municipal de Cortes de la Frontera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gauda á 13 de Noviembre de 1912.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—13635

**D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de Gauda.**

Por el presente ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil, procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se dirá, hurtado en la noche del 5 del actual del sitio llamado Palmares, término de Cortes de la Frontera, propio de D. Alonso Domínguez Benítez.

Al propio tiempo encarezco se detenga á sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición.

Señal.

Una mula yeguada, de diez años, alzada un metro 47 centímetros, pelo castaño obscuro, raza española, marcada con el de la Compañía Fénix Agrícola en la pata izquierda, con lunares blancos en la derecha y en los costillares.

Dado en Gauda á 13 de Noviembre de 1912.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—13636

JAEN

**D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de Instrucción de este partido.**

Por el presente intereso la busca y ocupación de una mula de diez años, alzada un metro 50 centímetros, capa castaña tostada, raza española, herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola, propiedad de Manuel Pancorbo, desaparecida el 23 de Agosto del corriente año del sitio Dehesa grande de Garcías, término de Torre del Campo; y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jaén á 14 de Noviembre de 1912.—Orsio de Entrambasaguas.—El Secretario, Julián Horradar. JO—13639

LA CAROLINA

**D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de Instrucción de este partido.**

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un potrero, lucero, negro, pelicano, de quince meses, que fué hurtado con una yegua la noche del 13 de Junio último en término de Santa Elena á Pedro José López López y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habido, les pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 13 de Noviembre de 1912.—Buenaventura Sánchez-Cañete.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—13700

LERMA

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado en providencia de este año, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Pedro Pascual Hontoria y Antonio Carras García, veci-

no de Pinilla Tresmonte, sobre hurto de reses lanures, se cita, llama y emplaza á un sujeto de Tabilla de Lago (Burgos), que en 7 de Abril último estuvo en Pinilla Tresmonte y compró un cordero á dichos procesados, pastores de D. Román Iluena, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción de Lerma, á prestar declaración en expresada causa, brevíndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lerma, 14 de Noviembre de 1912.—El Secretario judicial, Francisco Fernández. JO—13702

LINARES

**D. Eduardo Fralio Reñones, Juez de Instrucción de esta ciudad.**

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una caja de arroz de 50 kilogramos de peso, marca F. E., y tres cajas de algodón, peso 131 kilogramos, marca A. Rey, cuyos bultos fueron robados la noche anterior, y al parecer entre las estaciones de Vilches y Baeza, de un vagón del tren de mercancías descendente, número 174, deteniéndose á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Linares á 12 de Noviembre de 1912.—Eduardo Fralio. JO—13596

LOJA

**D. Ramón Rico Fuenzalida, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.**

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción, y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio, sobre lesiones y muerte de Santiago Ramírez Montero, de sesenta y tres años de edad, natural de esta población, vecino de Milaga, domiciliado en Ribera de Guadalupe, número 43, casado, de cincuenta y seis años, jornalero, el cual el 12 de Septiembre último se disparó dos tiros con un revólver en las inmediaciones de la Capilla de San Rafael, de este término, hiéndose en la cabeza, y falleció el 15 de dicho mes, y cuyo individuo se dice estaba casado con Margarita Pérez Cabeza, y que tenía dos hijos legítimos llamados José y Dolores, de edad éstos de treinta y seis y veintinueve años, respectivamente; é ignorándose el paradero de dicha esposa é hijos del Santiago Ramírez, se les hace saber á los mismos por medio del presente edicto, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en referida causa y demás que dicho artículo manifiesta.

Dado en Loja á 11 de Noviembre de 1912.—Ramón Rico.—Por mandato de su Señoría, Rufonso Ortega. JO—13597

LORA DEL RÍO

El señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy ha mandado se cite para que comparezcan dentro del término de diez días á fin de ser oídos en la causa que en este Juzgado se instruye con el número 153 del corriente año, sobre estafa, á un individuo que viajó en el tren mixto número 2 del día 5 de Octubre último desde Torralba á Tomina-Empalme, que dijo llamarse Valentín Heras Hidalgo, como encargado de un grupo de 12 jornaleros, y á seis de éstos que se quedaron en esta estación,

cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, dejando de abonar la diferencia á que accedían los billetes ordinarios del suplemento de la tarifa especial número 102, con que viajaban desde las estaciones antes expresadas, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en Derecho.

Lora del Río, 12 de Noviembre de 1912. El Secretario, Licenciado José Cobo Siles. JO—13598

MEDINA SIDONIA

**D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción de este partido.**

Por el presente intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de la caballería que se reseñará, hurtada la noche del 3 del actual del sitio Moga Escobar, término de Alcalá de los Gazules, á Salvador Gallego Lozano, y detención de sus tenedores si no acreditan su legal adquisición.

Señal.

Una burra de cuatro años, parda, raza española y herrada con el del Fénix Agrícola.

Medina Sidonia, 11 de Noviembre de 1912.—Francisco de la Rosa y de la Vega. José González. JO—13695

MIRANDA DE EBRO

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en el expediente instruido para la resolución definitiva de la alienada Dámasa Fernández Ozaeta, hija de Francisco y de Gregoria, natural de Utriel, de treinta y seis años de edad, casada, en el Matrimonio de Santa Agueda, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada en forma, para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser oídos en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se resolverá sin su audiencia.

Miranda de Ebro, 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Bonifacio Martínez. JO—13536

ORGIVA

**D. Eduardo Romero Batallar, Juez de Instrucción de este partido.**

En virtud del presente se intereso de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de las caballerías que se dirán, de propiedad de D. José Agundo Agundo, vecino de Pinos del Rey, llevada á cabo en la noche del 4 del actual de la caudra de su casa, poniéndoles á disposición de este Juzgado, juntamente con dichas caballerías, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre tal hecho.

Caballerías sustraidas.

Un mulo tordo, claro, de nueve á diez años, la mano izquierda labrada, más de la marca y pulso negro en el ojo izquierdo á consecuencia de una rozadura.

Una burra blanca, de siete á ocho años, próxima á la marca, larga de corona y las iniciales J. V. en el cuello y V. en el hocico.

Dado en Orviga á 9 de Noviembre de 1912.—Eduardo Romero.—El Secretario, Manuel Gómez. JO—13503

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las dos yeguas que se reseñan á continuación, propias de Antonio García Avila, vecino de La Carlota, hurtadas la noche del 7 al 8 del corriente mes, en la cuadra de la casa de dicho individuo, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

## Señas.

Una yegua castaña encendida, de doce años de edad, más de marca, recién foguenda de la mano derecha, con el hierro del Estado en la tabla izquierda del pescuezo, y en la nalga del mismo lado dos hierros de la Compañía El Fénix Agrícola; y

Otra yegua castaña de doce años de edad, la misma alzada, labrada de ambos corvejones y dos hierros del seguro del Fénix en la nalga izquierda.

Des aparejos y unas bridas sin bocado. Dado en Posadas á 11 de Noviembre de 1912.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—13542

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Delgado García, hijo de Antonio y de Rosario, soltero, de doce años, natural y vecino de esta ciudad, y de ocupación mariner, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, Santo Domingo, número 9, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á responder de los cargos que le resultan en la carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario por robo, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de este partido del mencionado individuo, por tenerlo así acordado en cumplimiento á la carta-orden referida.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 9 de Noviembre de 1912.—Antonio Garrigues. El Secretario judicial, P. H., Cesáreo Hurtado. JO—13544

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, y caso de ser hallados se pongan unos y otros á disposición de este Juzgado.

## Efectos que se reseñan.

Un pantalón de pana color café con lobo, nuevo.

Un camión flojo, blanco, con cuello

también flojo, nuevo, marcado con F. V.

Un pañuelo de seda gris y blanco. Una botas, piel oscura, negras, puntera de charol, de cartera.

Una botaca de Ubrique (piel Huetan). Una caja de pitillos de 50 céntimos.

Dos monedas de dos pesetas y 30 céntimos en calderilla.

Unas botas blancas de cartera. Dado en Sanlúcar de Barrameda á 11 de Noviembre de 1912.—Antonio Garrigues.—El Secretario judicial: P. H., Cesáreo Hurtado. JO—13550

## SANTANDER—ESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander, D. Zéilo Rodríguez y Porrero, por providencia de esta fecha, recaída en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Emilio López Blasb, en nombre de D. Francisco García Núñez y D. Joaquín García Valdés, contra D. César del Campo Gómez, sobre que se declare que aquéllos son dueños por legítimos títulos de dos partes indivisas de la casa número 12 de la calle de Santa Clara, de esta ciudad, de la mitad proindivisa de la casa en el barrio de Aguera, término de Quijas; de la totalidad de las demás fincas del término que tenía inscritas á su favor don Francisco García Gutiérrez; que es falso y nulo el título que procedente de doña Rita García Núñez diere lugar á las primeras inscripciones de posesión de las dichas fincas en favor de D. Maximino Valdés y nulas estas inscripciones y las sucesivas á favor de D. César del Campo Gómez, tiene acordado, á instancia de don César del Campo, que se notifique esta demanda con citación de evicción y emplazamiento á D. Francisco González Caballos, padre de Carmen González, hija de Rita García Núñez, conocido por don César, y á D. Maximino Valdés Gutiérrez, por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en estos autos personándose en forma.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación, citación y emplazamiento acordado de D. Francisco González y don Maximino Valdés Gutiérrez (cuyos domicilios han sido Sevilla y Madrid y hoy se ignoran), bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, expido la presente en Santander á 30 de Octubre de 1912.—El Secretario, Jenaro Pérez. X—2255

## UJÍJAR

D. Luis de la Torre y Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de 22 maderos de álamo, todos ellos de cuatro y media á cinco varas de longitud y grueso corriente, de los llamados cuarteones, hurtados á D. José López Ruiz de su finca, sita al pago de los Prados, del término de Yegen, y caso de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre hurto.

Dado en Ujijar á 13 de Noviembre de 1912.—Luis de la Torre.—P. S. M., Francisco Sánchez. JO—13553

## Juzgados Municipales.

## ALCALÁ DE HENARES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, á virtud de denuncia del Jefe de la estación de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Alcalá de Henares á 13 de Noviembre de 1912, el Sr. D. Fernando Cótoli y Cótoli, Juez municipal de la misma, estando celebrando audiencia pública con los Adjuntos D. Miguel Carmona y D. Joaquín Manduñs, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, seguido entre partes: de la una, y como denunciante, D. Jesús López Sánchez, Jefe de estación del ferrocarril de esta ciudad, y de la otra, y como denunciado, Daniel Villar, que se halla en rebeldía, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Daniel Villar á la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pago al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas ocasionadas por este juicio;

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Cótoli.—Miguel Carmona.—Joaquín Manduñs.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al denunciado Daniel Villar, expido el presente, visado por el señor Juez municipal, y le firmo en Alcalá de Henares á 13 de Noviembre de 1912.—El Secretario suplente, Manuel Ezarrriaga.—V.º D.º: el Juez municipal, Fernando Cótoli. JO—13554

## SIGÜENZA

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, bajo el número 42 del presente año, por hurto, á virtud de denuncia de D. Celodonio Juan Toledano, Sargento de la Guardia Civil del puesto de esta ciudad, contra Antonio Ardo y María Magdalena Ardo, se ha dictado sentencia en 11 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Antonio Ardo y María Magdalena Ardo de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio; devuélvase el dinero sustraído y que fué ocupado á los denunciados á sus respectivos dueños, y en atención á no tener domicilio conocido los denunciados, notifiquese esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Alonso. Alejandro Liorente.—Manuel Hurtado.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente D. Diego Alonso Leal, en funciones por hallarse el propietario regentando el Juzgado de instrucción de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Leonardo Sanz.»

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Ardo y María Magdalena Ardo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID,

Sigüenza, á 12 de Noviembre de 1912.—  
El Secretario, Leonardo Saenz.—Visto bueno:  
El Juez municipal, Diego Alonso.  
JO—13619

### Jurisdicción de Guerra

#### GRANADA

D. Manuel Alcántara Pedrinaci, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, se presente ante este Juzgado Francisco Navarro Alarcón, vecino de Antequera, y cuyo paradero se ignora, á prestar declaración como testigo en el expediente que se le instruye por inutilidad; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Granada á 6 de Noviembre de 1912.—Manuel Alcántara.  
JG—6183

### Jurisdicción de Marina

#### ARSENAL DE LA CARRACA

D. Juan Pérez Olmo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Andrés Toro Palas, por el delito de prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 12 de Julio del presente año, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Andrés Toro Palas, hijo de Andrés y Catalina, natural de Algodonales, y quinto por la zona de Algeciras, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, como comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosela saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Arsenal de la Carraca, 11 de Noviembre de 1912.—El Juez instructor, Juan Pérez.  
JM—6211

D. Juan Pérez Olmo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo Camilo Bahamonde Piñero, por prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 12 de Julio del corriente año, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Camilo Bahamonde Piñero, hijo de Camilo y de Josefa y quinto por el cupo de la Línea (Cádiz), de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndoselo saber por medio del presente, que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas ó sea en el Regimiento Infantería de Marina de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Arsenal de la Carraca, 11 de Noviembre de 1912.—El Juez instructor, Juan Pérez.  
JM—6212

D. Juan Pérez Olmo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Ricardo Rivera Vargas, por haber faltado á concentración.

Hago saber: Que la Superioridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 12 de Julio del presente año, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, Ricardo Rivera Vargas, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, haciéndoselo saber por medio del presente que, si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Arsenal de la Carraca, 11 de Noviembre de 1912.—Juan Pérez.  
JM—6214

D. Juan Pérez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado del Cuerpo Manuel Alonso Caballero.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alonso Caballero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecindado en Sevilla, esta-

tura 1,655 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Guardias del Arsenal de La Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Arsenal de La Carraca á 11 de Noviembre de 1912.—El Juez instructor, Juan Pérez.  
JM—6213

#### PUERTO DE SANTA MARIA

En sumario que se instruye contra el inscripto de marinería de este trozo Joan José Ramírez Fernández, hijo de Bartolomé y Antonia, natural de Montejaque (Málaga), y que parece reside en la República Argentina, por falta de incorporación al servicio activo de la Armada, el Excmo. señor Comandante general del Apostadero de Cádiz, su decreto de 5 de Octubre último, se ha servido indultar de la responsabilidad que como prófugo de convocatoria le pudiera corresponder, advirtiéndole que, si en el plazo improrrogable de dos meses, no efectúa su incorporación como previsto en el Real decreto de indulto de 25 de Abril del corriente año, en sus reglas respectivas, quedará sin efecto la gracia que le ha sido otorgada.

Y para que sirva de notificación al interesado, se expide la presente cédula en Puerto de Santa María á 7 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Manuel Soto.  
JM—6207

#### SAN FERNANDO

D. Tomás Lloret Pérez, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que se instruye al soldado del Cuerpo, José Carrillo Vega.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado José Carrillo Vega, hijo de Isidro y de María, natural de Benalidá, provincia de Málaga, y vecindado en Algeciras, de veintidós años de edad y de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultaran en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

San Fernando, 12 de Noviembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Lloret.  
JM—6227